



Jiménez Revuelta, Rodrigo.

Diputado por Segovia.

XIV Legislatura

G.P. VOX (GVOX)

Fecha de alta: 25 de noviembre de 2019.

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



G) Actividades privadas autorizadas. ²

Autónomo en el epígrafe 799 otros profesionales actividades jurídicas y financieras. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

Baja de administrador en las siguientes sociedades: Jiménez & Fernández Consultores, S.L.; despacho Robher Asesores Madrid, S.L.; Myfacejob Business and Employment, S.L.; sociedad Nova Agentes, S.L., sociedad B7H2 Group, S.L. y Robher Assesors Catalunya, S.L. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

Socio de Jiménez & Fernández Consultores, S.L.; despacho Robher Asesores Madrid, S.L.; Myfacejob Business and Employment, S.L.; sociedad B7H2 Group, S.L. y Robher Assesors Catalunya, S.L. Las sociedades de las que mantiene participaciones no tienen relación con el sector público ni incurrir en las actividades previstas en el art. 159.2 de la LOREG.

H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 25 de noviembre de 2019](#)

[2. Declaración de Actividades, de 10 de marzo de 2020](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2